

CONTRATO PROYECTO FASE No. _____

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR	
TIPO DE CONTRATO:	Obra y Consultoría
OBJETO DEL CONTRATO:	Ejecución Condicional Del Proyecto Denominado “Obras Complementarias PTAP Escalerete Y PTAP Venecia, Distrito De Buenaventura, Valle Del Cauca”
NÚMERO DEL CONTRATO:	PAF-ATF-O-007-2020
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR:	Fase I. Diagnóstico, Análisis De Alternativas E Ingeniería De Detalle para las “Obras Complementarias PTAP Escalerete Y PTAP Venecia, Distrito De Buenaventura, Valle Del Cauca”
CONTRATISTA:	<p>CONSORCIO BUENAVENTURA GB Representante legal: Juan Carlos Bonilla Cabezas</p> <p>INTEGRANTES: GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS Nit. No. 900.468.097-8 Representante legal Juan Carlos Bonilla Cabezas, C.C. 93.401.974 Porcentaje de Participación: 50% BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. No. 77.015.684 Porcentaje de Participación: 50%</p>
INTERVENTOR:	<p>ESPARZA INGENIERIA S A S N.I.T.: 800.200.907-5 Representante Legal: Edgar Eduardo Esparza Santos CC , participación 100%</p>
SUPERVISOR:	Ana Paulina Bejarano Garcia
PLAZO INICIAL	<p>Diez Meses Fase I: 2 meses Fase II: 6 meses + Cierre contractual: 2 meses</p>
VALOR INICIAL:	<p>\$1.606.114.929 Fase I: 117.480.325 Fase II: 1.488.634.604</p>
FECHA DE INICIO:	<p>Contrato: 10/08/2020 Fase I: 10/08/2020 Fase II: 10/08/2021</p>
FECHA DE TERMINACIÓN:	<p>Contrato: 10/04/2022 Fase II 6 meses: 10/02/2022 Fase II 2 meses: 10/04/2022</p>

NOVEDADES DEL CONTRATO			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
		10/11/2020	10/03/2021
	Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1	10/03/2021	10/07/2021
	Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1	10/07/2021	10/08/2021
	Reinicio No. 1	N.A.	

 <p>Findeter Financiera del Desarrollo</p>	<p>ACTA DE REINICIO CONTRATO</p>	<p>Código: GES-FO-030 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020</p>
---	---	--

NOVEDADES DEL CONTRATO	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	9 meses
PRÓRROGAS:	Prórroga No.1 Un (1) mes para la Fase I y 1 Un (1) para el Contrato
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS:	Un (1) mes
ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES:	N/A
NOTA	El mayor valor de la Fase I de \$53'164.399 se realizó mediante el traslado de recursos de Fase II a la Fase I, por la liberación de recursos de la Fase I y II al no tener que ejecutar la actividad 5 inicial, denominada "Re-composición del sistema de lavado de filtros de la PTAP Venecia", actividad que fue ejecutada por el operador mediante ajustes en la operación del mismo.

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** del CONTRATO, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el 7 de julio de 2021, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

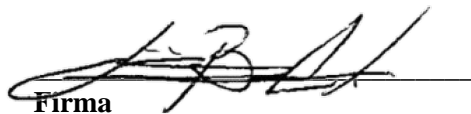
En consecuencia se procede al reinicio del CONTRATO, y se define como nueva fecha de terminación el día diez (10) del mes de febrero del año 2022, para la construcción y el día diez (10) de abril para la puesta en marcha.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER para su aprobación.

En constancia, se firma la presente acta de **REINICIO**, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de agosto del año 2021.

EL CONTRATISTA

INTERVENTORÍA



Firma
Juan Carlos Bonilla Cabezas
Representante Legal
En representación de
Consortio Buenaventura GB
C.C No. 93.401.974 de Ibagué (Tolima)



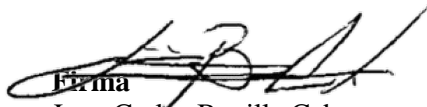
Firma
Edgar Eduardo Esparza Santos
Representante Legal
En representación de
Esparza Ingeniería SAS
C.C No. 19.432.763 de Bogotá

"SALVEDADES DEL CONTRATISTA:

El **Consortio Buenaventura GB**, deja expresa constancia que, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 680 de 2020 emitida por el MINISTERIO DE SALUD, mientras ella estuvo vigente y

luego con relación a las disposiciones legales que regulan la materia, es necesario hacer énfasis en la posible afectación que pueda tener el plazo del contrato en cuanto a los tiempos de ejecución asociados a los menores rendimientos de diseño y de obra causados por la implementación y aplicación del protocolo de Bioseguridad para mitigar la pandemia del Covid 19 y sus efectos. En consecuencia, sobre los aspectos anteriores, el **Consortio Buenaventura GB** deja expresa constancia que han sido solicitados y advertidos a la Contratante para que los resuelva según lo que en derecho corresponda y frente a lo cual el Consortio NO renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y/o legales.

Así mismo, el **Consortio Buenaventura GB**, deja expresa constancia de que el reinicio del Contrato y posterior inicio de la Fase ii, tiene vigencia, aplicación y validez ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE bajo el presupuesto de que la Contratante y FINDETER han decidido terminar y archivar el proceso declarativo de incumplimiento y de aplicación en nuestra contra de la cláusula penal del contrato, pues ello NO ES POSIBLE si al mismo tiempo se nos hace exigible el cumplimiento de la obligación principal, conforme a lo previsto en el artículo 1594 del Código Civil, pues tal duplicidad jamás se pactó en el Contrato."



Firma
Juan Carlos Bonilla Cabezas
Representante Legal
En representación de
Consortio Buenaventura GB
C.C No. 93.401.974 de Ibagué (Tolima)

SALVEDAD DE LA INTERVENTORIA

Precisión complementaria de la interventoría a la salvedad del Consortio Buenaventura GB, en el acta de inicio del contrato de consultoría y obra No. PAF-ATF-O-007-2020: En todo caso, tal como lo prescribió el oficio de FINDETER calendado 4 de agosto de 2020, firmado por el Gerente de Agua y Saneamiento Básico, dirigido al contratista de obra y a la interventoría, en el que la entidad informa que "respecto de la forma en que serán asumidos y reconocidos los costos de implementación de los Protocolos de Bioseguridad, nos permitimos informar que Findeter emitió comunicación interna con los lineamientos para el reembolso de los mismos, en el marco de la ejecución de los contratos de obra e interventoría" y "A continuación, haremos referencia a los principales aspectos de los lineamientos antes mencionados, a fin de dar claridad a la forma y procedimiento que se debe seguir para tal fin, una vez firmada el acta de inicio de los contratos de interventoría y obra". Por tanto, queda claro que toda "posible afectación que pueda tener el plazo del contrato en cuanto a los tiempos de ejecución asociados a los menores rendimientos de diseño y de obra causados por la implementación y aplicación del protocolo de Bioseguridad para mitigar la pandemia del Covid 19 y sus efectos" que CBGB anota en su salvedad, será definida y tramitada con base en este documento de FINDETER, el cual es parte integral del contrato.

Se precisa que en la Fase I no se presentaron afectaciones al desarrollo de esta fase por causa directa del Covid 19, y que la prórroga de un mes y la adición por \$53.164.399 al valor de la Fase I es traslado del presupuesto de la Fase II del contrato PAF-ATF-O-007-2020, de tal manera que el valor total del contrato, Fase I más Fase II, no varía (\$1.606.114.929). La prórroga y la adición por traslado fue necesaria para atender la inclusión de un componente no previsto inicialmente en el contrato - "Mejora del Sistema de Lavado de Filtros de La PTAP Escalerete en el Módulo Existente de Filtración Directa"-, es decir no fue alguna causa directa en el Covid 19.

La Interventoría no tiene objeción a la nota del contratista de obra sobre el cierre y archivo sin hacer efectiva la aplicación de la cláusula penal al contratista **Consortio Buenaventura GB**, contrato PAF-

ATF-O-007-2020, según el procedimiento establecido en la “**CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DE APREMIO Y DE LA CLAUSULA PENAL**”, con base en la aprobación formal del cierre y archivo, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por Findeter, como consta en el Acta No. 567A Comité Técnico Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Gerencia de Agua y Saneamiento Básico sesión Virtual Dieciséis (16) de julio 2021, y con la terminación de la FASE-I según Acta del 10 de noviembre de 2020 firmada por el contratista de obra y la Interventoría.



Firma

Edgar Eduardo Esparza Santos
Gerente – Representante Legal
Esparza Ingeniería SAS

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventoria